

Anexo II (a)

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2016.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

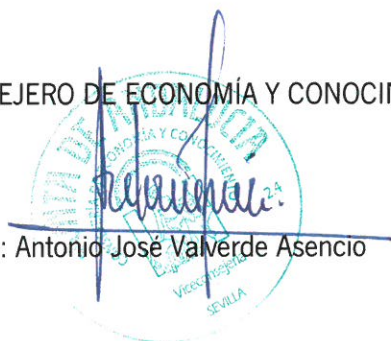
Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación Secretaría Comisión Interdepartamental de Estadística y Cartografía de Andalucía
2	Certificación Secretaría Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía
3	Memoria justificativa
4	Informe de Evaluación de Impacto de Género
5	Informe D.G. Planificación Económica y Estadística
6	Memoria económica
7	Informe D.G. Presupuestos
8	Informe Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Sevilla, 26 de febrero de 2016

EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Fdo.: Antonio José Valverde Asencio





COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

D^a. María Dolores Contreras Aguilar, Secretaria de la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica,

CERTIFICA:

Que en el punto segundo del orden del día de la sesión de la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica, celebrada el día 3 de noviembre de 2015, se sometió a la aprobación de este Órgano la Propuesta de Decreto del Programa Estadístico y Cartográfico anual 2016, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1, c) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 42.1 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017; siendo aprobada la citada Propuesta por unanimidad de todos los asistentes.

Y, para que conste, se expide la presente certificación, sin perjuicio de la posterior aprobación del Acta, si procede, en Sevilla, a 9 de noviembre de dos mil quince.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL
ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFICA

Fdo. María Dolores Contreras Aguilar

Pabellón de Nueva Zelanda. C/Leonardo Da Vinci, 21 Isla de la Cartuja,
41092 Sevilla Tel. 955 03 38 00 Fax.: 955 03 38 16

Código Seguro de verificación:A0PRT4Ib12X/IZ/Gs3xWPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES CONTRERAS AGUILAR	FECHA	10/11/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	A0PRT4Ib12X/IZ/Gs3xWPw==	PÁGINA 1/1



A0PRT4Ib12X/IZ/Gs3xWPw==



CONSEJO ANDALUZ DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

D^a. María Dolores Contreras Aguilar, Secretaria del Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía,

CERTIFICA:

Que en el punto segundo del orden del día de la sesión del Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, celebrado el día 3 de noviembre de 2015, se sometió a consulta de este Órgano la Propuesta de Decreto del Programa Estadístico y Cartográfico anual 2016, a tenor de lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 42.1 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017; siendo informada favorablemente la citada Propuesta por unanimidad de todos los asistentes.

Y, para que conste, se expide la presente certificación, sin perjuicio de la posterior aprobación del Acta, si procede, en Sevilla, a 9 de noviembre de dos mil quince.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO ANDALUZ
DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA

Fdo. María Dolores Contreras Aguilar

Pabellón de Nueva Zelanda. C/Leonardo Da Vinci, 21 Isla de la Cartuja,
41092 Sevilla Tel. 955 03 38 00 Fax.: 955 03 38 16

Código Seguro de verificación: I+N41tzYKxQ1eYGwi jCvug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES CONTRERAS AGUILAR	FECHA	10/11/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



I+N41tzYKxQ1eYGwi jCvug==



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2016.

El artículo 4.1 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su nueva redacción tras su modificación por la Ley 4/2011, de 6 de junio, establece que con el fin de planificar y sistematizar la actividad estadística de competencia exclusiva y la actividad cartográfica de la Comunidad Autónoma de Andalucía se elaborará el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, que será el marco obligado para el desarrollo de dicha actividad en la Comunidad Autónoma.

Tras la entrada en vigor la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, es preciso definir la actividad estadística y cartográfica a desarrollar durante ese periodo mediante la elaboración y aprobación de los programas estadísticos y cartográficos anuales que, tomando como referencia el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía vigente, sean aprobados por el Consejo de Gobierno.

Los artículos 4 y 5 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecen que para definir la actividad estadística y cartográfica a desarrollar cada año se elaborará un programa estadístico y cartográfico anual, tomando como referencia el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía vigente que será aprobado por el Consejo de Gobierno, y que contendrá como mínimo las actividades estadísticas y cartográficas que se desarrollarán durante su periodo de vigencia, los sujetos obligados a suministrar información y plazos de entrega, la forma en que se incorporarán a las actividades los datos de origen administrativo y las previsiones presupuestarias necesarias durante el periodo de vigencia del Plan.

Del mismo modo, la Ley 3/2013, de 24 de julio, que aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, en su Título IX "Desarrollo y evaluación del Plan" establece el contenido de los programas anuales, señalando que contendrán las especificaciones, para ese periodo, exigidas en el artículo 4.3 de la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la descripción de los trabajos o fases para cada actividad, y en el caso de las operaciones estadísticas y cartográficas, la denominación del producto de difusión correspondiente.

Igualmente, establece que los programas anuales, clasificarán las actividades previstas en función de parámetros relativos a su objeto, etapa de desarrollo, temática, responsabilidad y fuentes de información, como medio para su mejor interpretación.

Asimismo, se señala que las actividades estadísticas incluidas en los programas anuales tienen la consideración de estadísticas oficiales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo obligatorio el suministro de los datos que se soliciten para la elaboración de dichas actividades estadísticas. Por su parte, tendrá la consideración de cartografía oficial de la Comunidad Autónoma, la generada por las actividades cartográficas incluidas en el Plan y los programas anuales que lo desarrollen.

El presente Proyecto de Decreto tiene por objeto la aprobación del Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al año 2016.

Código Seguro de verificación:ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==	PÁGINA	1/7
 ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==				



Este Programa anual 2016, contribuye a reforzar una estrategia de confluencia entre los datos cartográficos y los estadísticos mediante un tratamiento conjunto de ambos tipos de información, con la finalidad de conseguir que la cartografía incorpore fuentes estadísticas y que las estadísticas avancen en su georreferenciación.

Los objetivos generales del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 se orientan a la producción de información estadística y cartográfica de calidad requerida para la ejecución y seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía; a la producción y difusión de los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza; al aprovechamiento del potencial que genera la integración de la información estadística y cartográfica para contribuir al desarrollo de la sociedad del conocimiento; y a dotar a la ciudadanía de información suficiente y objetiva que permita la evaluación de las políticas ejecutadas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

En la estructura del Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2017, los objetivos generales se desarrollan en objetivos específicos, que a su vez se concretan en necesidades de información que han de ser atendidas mediante actividades, que tendrán en cuenta un conjunto de estrategias y ejes transversales.

El Programa Estadístico y Cartográfico anual para 2016 contiene las actividades estadísticas y cartográficas necesarias para alcanzar los objetivos generales y específicos, así como para satisfacer las necesidades de información, contenidas en la citada Ley 3/2013, de 24 de julio y en los propios programas. Asimismo contiene, para cada actividad estadística y cartográfica, las especificaciones exigidas en el artículo 4.3 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, la descripción de los trabajos o fases de la misma y, en el caso de las operaciones estadísticas y cartográficas, la denominación del producto de difusión correspondiente.

Junto a las actividades programadas, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía realizará aquellas otras actividades necesarias para el soporte organizativo del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Las actividades incluidas en el Programa 2016 siguen la misma estructura establecida en el Plan 2013-2017, por áreas y subáreas temáticas, así como en función de las Consejerías o agencias y demás entidades instrumentales responsables de llevarlas a cabo. Asimismo se señala la clasificación de dichas actividades de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 y siguientes de la Ley del Plan.

En ejecución de lo previsto en el artículo 7 del Título II de la Ley 3/2013, el Programa 2016 señala para cada una de las actividades estadísticas y cartográficas programadas la pertinencia, en su caso, de cada uno de los ejes transversales de cohesión, sostenibilidad, innovación, género y evaluación de la eficacia de las políticas públicas.

La propuesta del Programa Estadístico y Cartográfico anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, ha sido elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, contando

Código Seguro de verificación:ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==	PÁGINA	2/7



ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==



con la participación y el consenso de todas las Consejerías, Agencias y demás entidades instrumentales a través de sus Unidades Estadísticas y Cartográficas.

La Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica, órgano de dirección del SECA, en la que están presentes representantes de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía que constituyen el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, aprobó por unanimidad la propuesta de proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.b de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre y el artículo 42.1 de la Ley 3/2013, de 24 de julio.

Asimismo, el Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, órgano consultivo y de participación del SECA, cuya composición se define en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su nueva redacción tras su modificación por la Ley 4/2011, de 6 de junio en la Ley 4/2007, y en el que están representados, además de la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica, las universidades andaluzas, las organizaciones sindicales y empresariales, los municipios, las diputaciones provinciales, el Instituto Geográfico Nacional, la Dirección General del Catastro, el Parlamento de Andalucía, personas de reconocido prestigio en el campo de la estadística y la cartografía, así como otros colectivos sociales, informó favorablemente la propuesta de proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2014, según lo establecido en el artículo 38.2.a de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre y artículo 42.2 de la Ley 3/2013, de 24 de julio.

El contenido de la propuesta de Programa Estadístico y Cartográfico anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 comprende un total de 351 actividades. La propuesta de Programa incluye junto a las actividades estadísticas y cartográficas que se prevé se van a ejecutar, cómo se abordan los objetivos específicos y las necesidades de información que resultan atendidas mediante el desarrollo de las actividades.

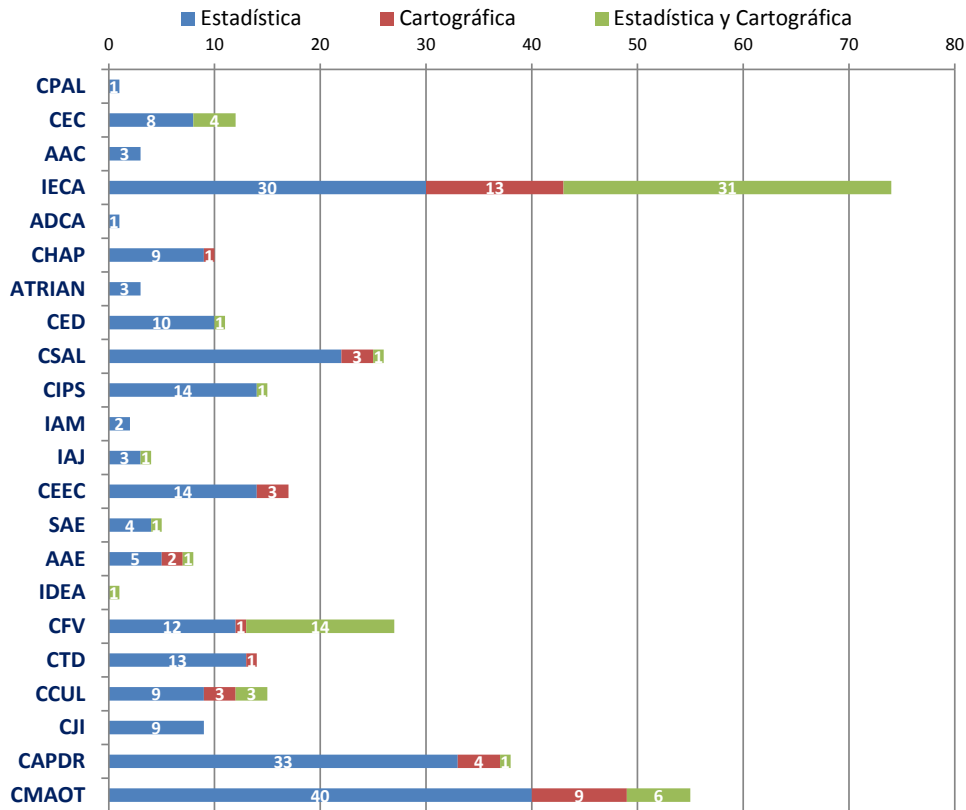
Las actividades incluidas en el Programa 2015 se clasifican en estadísticas (245), cartográficas (40) y estadísticas y cartográficas (66). En función de su etapa de desarrollo las citadas actividades se clasifican en operaciones (200) y proyectos (151); y en función de su objeto, en actividades de producción (308), difusión (24) y soporte (19).

En relación con los organismos responsables de las actividades, en el gráfico adjunto se muestran los mismos:

Código Seguro de verificación:ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==	PÁGINA	3/7
 ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==				

Número de actividades por organismo y tipo



CPAL: Consejería de Presidencia y Administración Local; CEC: Consejería de Economía y Conocimiento; AAC: Agencia Andaluza del Conocimiento; IECA: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía; ADCA: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía; CHAP: Consejería de Hacienda y Administración Pública; ATRIAN: Agencia Tributaria de Andalucía; CED: Consejería de Educación; CSAL: Consejería de Salud; CIPS: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales; IAM: Instituto Andaluz de la Mujer; IAJ: Instituto Andaluz de la Juventud; CEEC: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; SAE: Servicio Andaluz de Empleo; AAE: Agencia Andaluza de la Energía; IDEA: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía; CFV: Consejería de Fomento y Vivienda; CTD: Consejería de Turismo y Deporte; CCUL: Consejería de Cultura; CJI: Consejería de Justicia e Interior; CAPDR: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; CMAOT: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Las 351 actividades del Programa 2016, brindan cobertura al 88 % de las necesidades de información detectadas en el Plan.

En la siguiente tabla se especifica para cada objetivo específico del citado Plan, el número de necesidades sobre las que se desarrollarán trabajos en el Programa 2016 en relación con las contempladas en la Ley del Plan:

Código Seguro de verificación: ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==	PÁGINA	4/7



ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROGRAMA 2016	PLAN 2013-2017
1. Población, Familias y Hogares	7	9
2. Condiciones de vida y bienestar social	12	12
3. Uso del tiempo	5	6
4. Mercado de trabajo	7	8
5. Actividad económica y tejido empresarial	24	28
6. Vivienda y edificación	4	6
7. Transporte y movilidad	6	6
8. I+D+i y Sociedad de la información	6	8
9. Administración y Servicios públicos	12	13
10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	15	17
11. Territorio	13	13
12. Consumo	2	3
TOTAL	113	129

Por otra parte, si el programa anual se desarrolla según lo previsto, aún quedarán sin cobertura 16 NIECs, que deberían tenerse en cuenta para que en sucesivos programas que desarrollen el Plan, se definan actividades encaminadas a satisfacerlas y no queden sin cubrir al final del mismo.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y siguiendo las especificaciones establecidas en el Título IX de la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, se precisa la aprobación del Programa Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016. Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno de 2002, por el que se aprueban Instrucciones sobre el procedimiento para la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se adjunta el calendario para su tramitación, dónde se indican fases y plazos del mismo.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
 ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA,

Fdo.: Jesús Sánchez Fernández

Código Seguro de verificación:ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/7



ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==



FICHA DE SEGUIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE LEY Y PROYECTOS DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS COMPETENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2016.				
FASES	Plazo	Fecha prevista	Fecha realización	OBSERVACIONES
Realización de consultas y estudios previos (Instrucción Tercera, 1.1)		julio - septiembre 2015	julio - septiembre 2015	
Elaboración de la Propuesta del Programa y del Decreto por el IECA (art. 30.a Ley 4/1989; 13.1 Ley 4/2007)		octubre 2015	20 de octubre 2015	
Remisión a los miembros de la Comisión Interdepartamental de Estadística y Cartografía y Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía		octubre 2015	28 de octubre 2015	
Aprobación por la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica (artículo 28.b Ley 4/1989; 13.1 Ley 4/2007, 15.b del Decreto 141/2006)		noviembre 2015	3 de noviembre 2015	
Informe del Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía (artículo 38.2.a Ley 4/1989 y 13.c del Decreto 141/2006)		noviembre 2015	3 de noviembre de 2015	
Autorización del inicio del expediente relativo a la tramitación del Proyecto de Decreto		11 de noviembre 2015		
Remisión a la Consejería de Economía y Conocimiento		12 de noviembre 2015		
Remisión a S.G.T. (Centro Directivo responsable de la tramitación)		12 de noviembre de 2015		
Solicitud informe D.G. de Presupuestos, D.G. de Planificación y Organización Servicios Públicos, IAM y D.G. de Infancia y Familia	3 días			
Recepción informe D.G. de Presupuestos, D.G. de Planificación y Organización Servicios Públicos, IAM y D.G. de Infancia y Familia	10 días			
1ª modificación del Texto	15 días			
Informe S.G.T.	10 días			
2ª modificación del Texto	5 días			
Remisión al Gabinete Jurídico	3 días			
Recepción informe Gabinete Jurídico	10 días			
4ª modificación del Texto	5 días			
Remisión a C.G.V. y Consejerías	4 días			

Código Seguro de verificación:ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/7



ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==



Sesión C.G.V.				
5ª modificación del Texto				
Remisión al Consejo de Gobierno				
Aprobación por el Consejo de Gobierno				
Informe al Parlamento de Andalucía (art. 13.2 Ley 8/2002)				
Publicación en el BOJA				

Código Seguro de verificación:ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/7
 ETm7yPeJYK8KZ3t9csWHrg==			



INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2016.

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, introduce la obligación de que todo proyecto normativo cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno tenga en cuenta de forma efectiva la igualdad por razón de género, así como lo estipulado en el Decreto 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de impacto de género en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

La planificación en materia estadística y cartográfica tiene como finalidad responder y anticipar las necesidades y demandas de información estadística y cartográfica generadas por los cambios económicos, sociales y demográficos que viene experimentando Andalucía en los últimos tiempos.

En este contexto, la información estadística y cartográfica se configura como uno de los principales instrumentos con que cuenta la sociedad para la medición y el conocimiento de situaciones de desigualdad en los terrenos social, económico, político, cultural etc...entre mujeres y hombres; lo que permite contar con información mucho más precisa sobre la posible incidencia diferencial que determinadas políticas y actuaciones públicas tengan sobre la situación de mujeres y hombres.

Atendiendo a esta necesidad, el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, aprobado por la Ley 3/2013, de 24 de julio, considera y favorece la apropiada visualización del grado de participación y contribución que las mujeres y los hombres tienen en todos estos cambios como uno de sus rasgos más característicos. Para ello, el Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2017 incorpora los instrumentos necesarios para seguir progresando en la tarea de incorporar la perspectiva de género en las fuentes regulares de información como censos, encuestas y registros administrativos.

Adicionalmente, y con el fin de lograr nuevas actitudes y compromisos en las metodologías empleadas en la producción que permitan la consecución de una información estadística y

Código Seguro de verificación:QEFQ3GBk011TdZJLS5Mi6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3



QEFQ3GBk011TdZJLS5Mi6g==

cartográfica con enfoque de género, se han incluido medidas específicas en el terreno organizativo para sensibilizar a los organismos productores de datos sobre la importancia de incorporar esta perspectiva en el diseño metodológico de las operaciones y la posterior producción de información estadística.

Ya en el terreno puramente técnico, la planificación de la actividad estadística y cartográfica para el periodo 2013-2017 establece cinco ejes transversales incidentes en todas y cada una de las áreas temáticas que componen el Plan, a fin de contribuir a un conocimiento profundo y no excluyente de la realidad de Andalucía.

Uno de estos ejes transversales es específico para la perspectiva de género. Con este eje se concreta la adopción del concepto de “mainstreaming” de género, al introducir la óptica de género de manera sistemática a la totalidad de las actividades mediante la incorporación de la variable sexo de forma transversal y el avance en la incorporación de nuevas estrategias que permitan mejorar su medición.

El Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el año 2016, pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno, comprende un total de 351 actividades, de éstas 153 son pertinentes a la desagregación de la variable sexo.

La implicación de los gestores de la estadística y cartografía pública andaluza en la incorporación de la perspectiva de género a aquellas actividades ya existentes que se consideran pertinentes, y a las de nueva creación, ha hecho posible que se recoja por vez primera esta perspectiva de género en las siguientes actividades incluidas en el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el año 2016:

02.02.27	Estadística sobre la atención dental bucoinfantil
02.02.28	La población andaluza ante las drogas
03.01.29	Centros urbanos andaluces declarados Conjuntos históricos
04.01.14	Estadística sobre el mercado laboral de la población egresada universitaria y de

Código Seguro de verificación: QEFQ3GBk011TdZJLS5Mi6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	QEFQ3GBk011TdZJLS5Mi6g==	PÁGINA	2/3
 QEFQ3GBk011TdZJLS5Mi6g==				

	formación profesional reglada en Andalucía
05.03.14	Encuesta anual de servicios. Resultados de Andalucía
05.03.18	Estadística sobre la evolución del trabajo autónomo en Andalucía
05.04.44	Estadística sobre las personas solicitantes de ayudas PAC y ayudas directas en Andalucía
08.01.08	Panel de indicadores de innovación de Andalucía
08.01.10	Mujeres en el Sistema Andaluz del Conocimiento
09.01.16	Sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de la Planificación en Andalucía
09.01.27	Sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan Económico de Andalucía 2014-2020
09.01.28	Indicadores de seguimiento del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020
13.00.26	Indicadores Andalucía y provincias

Consecuentemente, el contenido del Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el año 2016, como desarrollo normativo de la Ley 3/2013, de 24 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2.d de la citada Ley, incorpora el eje transversal de género en cada una de las actividades incluidas, salvo que la propia naturaleza de éstas lo excluya.

Con esta obligación, la programación anual estadística y cartográfica de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra en consonancia con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y con el artículo 10 de las Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
 ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA,

Fdo.: Jesús Sánchez Fernández

Código Seguro de verificación: QEFQ3GBk011TdZJLS5Mi6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3



QEFQ3GBk011TdZJLS5Mi6g==



Nº: 12/15	Fecha: 20/11/15
ASUNTO:	Observaciones proyecto Decreto Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2016
Remitente:	D.G. de Planificación Económica y Estadística
Destinatario:	Secretaría General Técnica

En contestación a su comunicación interior nº 142/2015 por la que se remite el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa estadístico y cartográfico de Andalucía para el año 2016, al objeto de que se realicen las observaciones que se consideren oportunas, le comunicamos que una vez analizada la documentación remitida, este Centro Directivo, no emite observaciones al respecto.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA

COMUNICACIÓN INTERIOR

C/ Albert Einstein, nº4. Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
Telf: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economia/conocimiento

Código Seguro de verificación: DGR9VbuH8jUH19ZLMd97AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/1



DGR9VbuH8jUH19ZLMd97AQ==



MEMORIA ECONÓMICO-FUNCIONAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2016.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que con el fin de planificar y sistematizar la actividad estadística y cartográfica de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía se elaborará el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, que será el marco obligado para el desarrollo de dicha actividad en la Comunidad Autónoma.

En el artículo 41.2, de la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, se establece que para cada actividad, los programas estadísticos y cartográficos anuales contendrán las especificaciones para ese periodo exigidas en el artículo 4.3 de la citada Ley 4/1989, de 12 de diciembre, así como la descripción de los trabajos o fases de la misma, y, en el caso de las operaciones estadísticas y cartográficas, la denominación del producto de difusión correspondiente. La descripción de las actividades programadas incluirá su identificación, denominación, código, área temática, tipo, responsabilidad, objetivos, metodología y coste estimado.

En el cuadro que se adjunta a esta Memoria se detalla el coste económico que conlleva tanto la realización como la difusión de los resultados de las actividades estadísticas y cartográficas incluidas en el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, y que se imputan al Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía para el año 2016.

Aquellas actividades que se realicen con recursos propios, humanos y materiales, de cada organismo, se consideraran sin coste externo, y por lo tanto no se incluyen en los cuadros anexos.

En 2016, año de comienzo de ejecución del nuevo Programa Operativo de Andalucía 2014-2020, se han considerado todos los costes asociados a las actividades que serán financiados por el mismo.

Pabellón de Nueva Zelanda. C/Leonardo Da Vinci, 21 Isla de la Cartuja,
41092 Sevilla Tel. 955 03 38 00 Fax.: 955 03 38 16

Código Seguro de verificación: oN7B2DRzzRHgQ+oU9Z727g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	14/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	oN7B2DRzzRHgQ+oU9Z727g==	PÁGINA	1/6
 oN7B2DRzzRHgQ+oU9Z727g==				



En cuanto a las actividades que causan baja o se incorporan al programa 2016, se ha producido la baja de hasta 19 actividades y se han incorporado 18 actividades al Proyecto de Decreto. La mayor parte de las nuevas actividades explotan fuentes de información administrativas y se realizan con recursos propios, con excepción de 3 de ellas que son las siguientes:

- Para atender necesidades de información estadística y cartográfica en materia de bienestar social, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales va a realizar en 2016 una encuesta sobre la población andaluza ante las drogas que prevé un coste externo de 70.000 euros.
- Para la mejora de la eficiencia en los procesos de recogida de información estadística y espacial el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía incorpora una actividad de soporte con un coste externo previsto de 182.100 euros.
- Para el cumplimiento de los objetivos, de la Ley 3/2013, de 24 de julio, que aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2017, relacionados con el suministro de información para la evaluación de políticas públicas, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, incluye en el programa 2016 la actividad "Sistemas de indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan Económico de Andalucía 2014-2010", con un coste externo de 13.500 euros.

El compromiso presupuestario total que se adquiere para la realización de las actividades estadísticas y cartográficas incluidas en el Proyecto de Decreto es de: **4.027.916,20 euros.**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA
Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Jesús Sánchez Fernández

Código Seguro de verificación: oN7B2DRzzRHgQ+oU9Z727g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	14/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/6



oN7B2DRzzRHgQ+oU9Z727g==



COSTES PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA 2016

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Actividad	Costes
05.04.03 Estadística de superficies y producciones de los cultivos agrícolas en Andalucía	37.758,30
05.04.12 Estadística de precios de la tierra en Andalucía	18.577,81
05.04.14 Estadística de precios diarios de productos hortofrutícolas en Andalucía	14.486,12
05.04.15 Estadística de precios semanales de productos vegetales y animales en Andalucía	66.250,33
05.04.16 Estadística de precios percibidos y pagados por los agricultores y agricultoras en Andalucía	30.492,44
	167.565,00

CONSEJERÍA DE CULTURA

Actividad	Costes
03.01.27 Sistema de Información Geográfica de la Consejería de Cultura	21.780,00
	21.780,00

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO (EXTENDA)

Actividad	Costes
05.10.01 Estadística de intercambio de bienes entre estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario en Andalucía	20.753,00
05.10.03 Índices de valor unitario para el comercio exterior en Andalucía	20.753,00
05.10.04 Flujos de inversión extranjera directa en Andalucía	20.753,00
05.10.05 Flujos de inversión andaluza directa en el exterior	20.753,00
	83.012,00

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividad	Costes
09.01.01 Estadística de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía	74.000,00
09.01.02 Estadística de ejecución presupuestaria en Andalucía	32.086,08
09.01.13 Directorio de empresas públicas en Andalucía	16.120,00

Pabellón de Nueva Zelanda. C/Leonardo Da Vinci, 21 Isla de la Cartuja,
41092 Sevilla Tel. 955 03 38 00 Fax.: 955 03 38 16

Código Seguro de verificación: oN7B2DRzzRHgQ+oU9Z727g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	14/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/6



oN7B2DRzzRHgQ+oU9Z727g==



13.00.24	Sistema de Información Geográfica Corporativo: desarrollo de herramientas y utilidades	57.679,12
		179.885,20

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Actividad	Costes	
02.02.07	Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones	100.799,00
02.03.01	Estadística sobre personas beneficiarias de pensiones de naturaleza no contributiva en Andalucía	2.300,00
02.03.13	Estadísticas sobre Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía	19.000,00
02.02.28	La Población Andaluza antes las Drogas	70.000,00
		192.099,00

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Actividad	Costes	
10.00.01	Medio Ambiente en Andalucía. Informe anual	150.000,00
10.00.02	Datos básicos. Medio Ambiente. Andalucía	26.000,00
10.00.03	Indicadores ambientales de Andalucía	20.000,00
10.01.04	Cartografía del litoral y medio marino andaluz	20.000,00
10.02.05	Climatología y meteorología en Andalucía	80.000,00
10.03.02	Cartografía de vegetación de los ecosistemas forestales en Andalucía	75.000,00
10.03.21	Cartografía relativa a la biodiversidad en Andalucía	20.000,00
10.05.01	Estimación de pérdidas de suelo por erosión en Andalucía	10.000,00
10.05.02	Estadística de niveles de erosividad de la lluvia en Andalucía	10.000,00
11.00.01	Cartografía del Paisaje. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	20.000,00
11.01.03	Cartografía relativa a la geodiversidad en Andalucía	20.000,00
11.02.03	Estadística de niveles de protección del suelo por la vegetación en Andalucía	10.000,00
11.05.08	Imágenes satélite para el seguimiento del estado de los recursos naturales en Andalucía	100.000,00
		561.000,00

Pabellón de Nueva Zelanda. C/Leonardo Da Vinci, 21 Isla de la Cartuja,
41092 Sevilla Tel. 955 03 38 00 Fax.: 955 03 38 16

Código Seguro de verificación: oN7B2DRzzRHgQ+oU9Z727g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	14/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/6



oN7B2DRzzRHgQ+oU9Z727g==



CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Actividad	Costes
05.09.05 Demanda turística en Andalucía. Segmentos turísticos	50.000,00
05.09.08 Turismo de eventos	8.000,00
05.09.09 Excursionismo en Andalucía	37.500,00
05.09.10 Indicadores de satisfacción turística en Andalucía	22.750,00
	118.250,00

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Actividad	Costes
01.01.01 Base de datos longitudinal de población de Andalucía	37.200,00
01.01.03 Estadística de itinerarios vitales de los residentes en Andalucía	13.500,00
01.01.04 Estadísticas del movimiento natural de la población en Andalucía	27.000,00
01.01.12 Distribución espacial de la población en Andalucía	75.000,00
04.01.03 Encuesta de Población Activa en Andalucía	24.300,00
04.01.13 Estadística de trayectorias profesionales de la población andaluza	21.600,00
05.01.01 Marco input-output de Andalucía	27.000,00
05.01.02 Contabilidad regional anual de Andalucía	56.230,00
05.01.04 Contabilidad regional trimestral de Andalucía	81.000,00
05.01.10 Matriz de contabilidad social de Andalucía	13.500,00
05.03.01 Estadísticas sobre sociedades mercantiles de Andalucía	18.585,00
05.03.02 Directorio de empresas y establecimientos con actividades económicas en Andalucía	56.100,00
05.03.05 Central de balances de actividad empresarial en Andalucía	23.400,00
05.03.17 Distribución espacial de la actividad económica en Andalucía	75.000,00
05.08.01 Índice de ventas en grandes superficies de Andalucía	13.500,00
05.08.02 Índice de comercio al por menor de Andalucía	10.800,00
05.09.02 Encuesta de coyuntura turística de Andalucía	281.802,00

Pabellón de Nueva Zelanda. C/Leonardo Da Vinci, 21 Isla de la Cartuja,
41092 Sevilla Tel. 955 03 38 00 Fax.: 955 03 38 16

Código Seguro de verificación: oN7B2DRzzRHgQ+oU9Z727g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	14/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/6



oN7B2DRzzRHgQ+oU9Z727g==



05.09.03	Encuesta de ocupación en alojamientos hoteleros. Resultados de Andalucía	10.800,00
09.01.25	Sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de la Planificación en Andalucía	50.200,00
09.01.27	Sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan Económico de Andalucía 2014-2020	13.500,00
09.02.02	Inventario de equipamientos y servicios públicos	88.500,00
11.03.04	Base de referencia de entidades de población de Andalucía	20.000,00
11.04.01	Callejero Digital de Andalucía Unificado - CDAU	566.088,00
11.04.03	Gestión de Entidades Territoriales de Andalucía (GESTA)	27.000,00
11.04.04	Nomenclátor geográfico de Andalucía	20.000,00
11.05.01	Base cartográfica de Andalucía	392.900,00
11.05.02	Datos espaciales de referencia de Andalucía	20.000,00
11.06.01	Red Andaluza de Posicionamiento	60.000,00
13.00.11	Métodos automáticos de enlace de registros	46.400,00
13.00.12	Desarrollo sostenible en la producción estadística de Andalucía	21.600,00
13.00.16	Indicadores Estadísticos de Andalucía	27.000,00
13.00.21	Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA)	102.500,00
13.00.22	Sistema de Información GeoEstadística de Andalucía (SIGEA)	9.720,00
13.00.23	Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía)	190.500,00
13.00.27	Soporte a los procesos de recogida de información estadística y espacial	182.100,00
		2.704.325,00

TOTAL COSTES PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO 2016 4.027.916,20

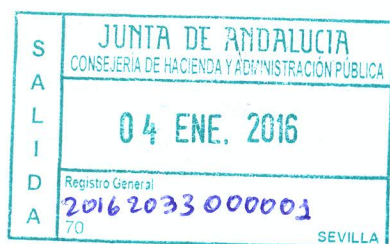
Pabellón de Nueva Zelanda. C/Leonardo Da Vinci, 21 Isla de la Cartuja,
41092 Sevilla Tel. 955 03 38 00 Fax.: 955 03 38 16

Código Seguro de verificación: oN7B2DRzzRHgQ+oU9Z727g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	14/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/6



oN7B2DRzzRHgQ+oU9Z727g==



Destinatario

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
C/ Albert Einstein, s/n
Edifº. World Trade Center- Isla de la Cartuja
41092-SEVILLA

Fecha: 29/12/2015

Nuestra referencia: GGLJ – 5227/2015

Asunto: **Informe** Decreto que aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el año 2016.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Economía y Conocimiento ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

La solicitud se realizó mediante escrito con entrada nº 2.033/45.239, de fecha 21 de diciembre de 2015, al que se adjuntaba el proyecto de decreto, memoria económica, memoria justificativa y certificados de disponibilidad presupuestaria de todos los organismos que desarrollan actividades dentro del Programa Estadístico y Cartográfico sometido a informe.

El decreto sometido a informe tiene por objeto aprobar el programa estadístico y cartográfico anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, como ejercicio normal de programación de la actividad estadística y cartográfica, el cual estaría integrado por el conjunto de actividades estadísticas y cartográficas necesarias para alcanzar los objetivos y satisfacer las necesidades de información establecidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, aprobado mediante la Ley 3/2013, de 24 de julio. En este sentido, será el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, como órgano responsable de la coordinación de la actividad en dicho ámbito por parte de los organismos y entidades que integran el Sistema Estadístico y Cartográfico, el encargado de llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento del presente programa anual, de acuerdo con las funciones y competencias que le atribuye la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Valoración de la incidencia económico-financiera:

Conforme a la memoria económica remitida, la estimación del coste derivado de la ejecución del Programa Estadístico y Cartográfico para el año 2016, distribuido entre las distintas consejerías y entidades participantes en su desarrollo, y detallado por fuente financiera, es la reflejada en la tabla siguiente:

Consejería / Entidad	Servicio Autofinanciada	Servicio FF.EE.	Servicio Transf. Finalistas	TOTAL
Hacienda y Administración Pública	179.885,20			179.885,20
Instituto de Estadística y Cartografía	371.815	2.332.510		2.704.325
EXTENDA	83.012			83.012
Igualdad, Salud y Políticas Sociales	192.099			192.099
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural			167.565	167.565
Turismo y Deporte	118.250			118.250
Cultura	21.780			21.780
Medio Ambiente y Ordenac. del Territorio		561.000		561.000
TOTAL	966.841,20	2.893.510	167.565	4.027.916,20

Según se desprende del cuadro anterior, el compromiso presupuestario total que se prevé adquirir para la ejecución del programa estadístico y cartográfico para el año 2016 es de 4.027.916,20 euros, el cual refleja el coste económico derivado tanto de la realización de las actividades estadísticas y cartográficas incluidas en el mismo, como de la difusión de sus resultados.

Dichas previsiones de gasto han sido certificadas de conformidad por las distintas consejerías y entidades responsables de las actuaciones a acometer, habiendo remitido a tal efecto a la consejería proponente los correspondientes certificados de compromiso presupuestario. En este sentido, y tal como se recoge en la memoria económica, es necesario señalar que en tales previsiones no se encuentran incluidas todas las actividades que se realizan dentro del Programa Estadístico y Cartográfico 2016, toda vez que se considera que una actividad tiene coste económico tan sólo cuando se realiza con medios personales y/o materiales que requieren contratación externa por el ente responsable, mientras que si se realiza con sus propios medios se considera sin coste externo y, por lo tanto, no se incluye en el cálculo de la tabla anterior.

De acuerdo con la información suministrada por los distintos certificados y anexos remitidos, y según el análisis presupuestario realizado por este centro directivo, las dotaciones consignadas en el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016, en las diferentes secciones y programas presupuestarios afectados por el presente programa, cuentan con créditos suficientes para hacer frente al gasto estimado derivado de la ejecución del programa que se informa, si bien se realizan las siguientes observaciones:

- Entre las aplicaciones reseñadas en el certificado presupuestario remitido por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se recoge por error la partida presupuestaria 0931170000 G/54F/60602/99 17, con cargo a la cual se prevé afrontar un gasto estimado de 145.500 euros, cuando la misma no dispone de dotación en el proyecto de presupuestos para 2016. No obstante lo anterior, parece que si se contará con créditos iniciales suficientes para hacer frente a dicho gasto estimado a escala de capítulo y medida comunitaria (que es el nivel de vinculación previsto en el proyecto de Ley del Presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para 2016, para los gastos financiados con fondos europeos). En concreto, el crédito

inicial recogido en el proyecto de presupuestos para 2016, en el capítulo 6 de la medida comunitaria A1231079K0, asciende a un total de 1.351.083 euros, con cargo al cual se afrontará un gasto total estimado por la realización de las actividades programadas en el presente decreto de 1.155.388 euros. Es decir que, a priori, parece garantizada su cobertura financiera.

- Entre las aplicaciones recogidas en el certificado presupuestario remitido por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se encuentra la 1300010000 G/31G/22706/00 01, la cual sólo tiene un crédito inicial de 10.000 euros para hacer frente a un gasto estimado de 19.000 euros. No obstante, dado que a nivel de vinculación se dispone de otras aplicaciones para cubrir esos 9.000 euros de diferencia, no se considera preciso que se aporte información adicional por dicha consejería.
- En el certificado presupuestario expedido por la Consejería de Turismo y Deporte no se desglosa el coste estimado de la realización de las cuatro actividades estadísticas programadas para 2016, cifrado en un total de 118.250 euros, entre las dos partidas presupuestarias con cargo a las cuales se afrontará el mismo. Como quiera que cada una de dichas partidas tiene, individualmente considerada, un crédito inicial para 2016 superior a dicho gasto estimado, no se estima necesario que se proceda al desglose aludido.
- Por último, se detecta lo que, a todas luces, parece un error, en el certificado presupuestario remitido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ya que el código del proyecto de inversión correspondiente a la aplicación 3100010000 G/611/60902/00 01, sería el 2013000171, en lugar del 2013000017, que se consigna en dicho certificado. Dicha incoherencia no tiene trascendencia presupuestaria alguna en el presente informe, por cuanto la dotación del proyecto de inversión que se considera correcto cubre con creces el gasto estimado para dicho organismo en el programa estadístico y cartográfico 2016.

No obstante lo anterior, tal como se recoge expresamente en todos los certificados presupuestarios remitidos a este centro directivo, en el caso de que, como resultado del traspaso de compromisos de ejercicios anteriores o de anualidades futuras, de la imputación de otras actuaciones consideradas prioritarias o de otras circunstancias sobrevenidas, el crédito disponible finalmente no alcanzara para cubrir el gasto estimado dentro del Programa Estadístico y Cartográfico 2016, se procederá a ajustar las actividades a desarrollar al crédito disponible en el momento de la imputación de los respectivos compromisos de gasto derivados de la ejecución del mismo.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

P.S. Orden de 29 de julio de 2015.

LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

Fdo.: María José Gualda Romero



INFORME COPI00004/16-D.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2016.

Remitido por la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Conocimiento proyecto de Decreto referenciado, para la emisión del informe preceptivo que contempla el artículo 78.2.a) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se formulan las siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El 27 de enero de 2016 tuvo entrada en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía oficio de petición de informe preceptivo sobre proyecto de Decreto por el que se aprueba del Programa estadístico y cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, acompañándose el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El borrador sometido a informe tiene por objeto la aprobación del Programa estadístico y cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

1.- Como se desprende de la parte expositiva del borrador de Decreto, el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula los Programas Estadísticos anuales, estableciendo al respecto que:

“Para definir la actividad estadística a desarrollar cada año, se elaborará un Programa Estadístico Anual, tomando como referencia el Plan Estadístico de Andalucía vigente, que será aprobado por el Consejo de Gobierno”.


Añadiendo el apartado 2 del mismo precepto que *“Cada Programa Anual deberá contener las especificaciones, para ese periodo, contempladas en el artículo 4.3.”.* Esto es:

- “a) Las estadísticas que se realizarán durante ese año.*
- b) Los sujetos obligados a suministrar información y plazos de entrega.*
- c) En el caso de datos de origen administrativo, forma en que se incorporarán a la actividad estadística.*
- d) Las previsiones presupuestarias necesarias para el gasto de ese ejercicio”.*

En suma, el Programa anual servirá para definir y concretar las actividades estadísticas previstas y sistematizadas con carácter general cada cuatro años en el Plan Estadístico de Andalucía.



Código Seguro de verificación: v1+ihHEkhns5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA MEDEL GODOY		FECHA	09/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	v1+ihHEkhns5suGHbUU1oA==	PÁGINA	1/5
				
v1+ihHEkhns5suGHbUU1oA==				

En la actualidad, el Plan vigente para el periodo 2013-2017 fue aprobado por la Ley 3/2013, de 24 de julio. En esa norma de rango legal se contienen, además de los principios y objetivos que inspiran la aprobación del Plan, una serie de previsiones de naturaleza normativa y no meramente programática, como las que establecen las exigencias relativas a los sujetos obligados a informar a la Administración competente, el plazo en que deben hacerlo, etc. En coherencia con lo previsto en la Ley de 1989, de 12 de diciembre, el artículo 41 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, determina que el Plan 2013-2017 se desarrollará mediante programas estadísticos y cartográficos anuales, que contendrán las actividades necesarias para alcanzar los objetivos y cubrir las necesidades de información contenidos en aquel.

2.- En cuanto a la naturaleza del documento sometido a informe, a pesar de haberse solicitado el presente informe como preceptivo mediante invocación del artículo 78.2 a) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de Letrados de la Junta de Andalucía, Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, una vez cotejado el contenido material y las previsiones de la Ley 3/2013 y concordantes, nos decantamos por considerar que no nos hallaríamos ante una disposición de carácter normativa.


Como hemos razonado en anteriores ocasiones no siempre la distinción entre acto administrativo y disposición general resulta fácil. Así, el Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre esta cuestión en diversas Resoluciones, y ha establecido que lo que esencialmente distingue a la disposición general del acto administrativo es que la primera es un instrumento ordenador mientras que el acto es un algo ya ordenado y limitado a ejecutar y cumplir una ordenación previa; la disposición general no se consume con cumplirlo una vez sino que sigue vigente y es susceptible de una pluralidad indefinida de cumplimiento, mientras que el acto administrativo se agota con su cumplimiento, mientras para un nuevo cumplimiento se habrá de dictar un nuevo acto. Se sigue así la Teoría ordinalista defendida entre otros autores por GARCÍA DE ENTERRÍA.

"Aunque no siempre haya sido fácil la distinción entre normas reglamentarias promulgadas con destino a una pluralidad limitada de sujetos pasivos y actos administrativos singulares con efectos frente a un número indeterminado de sujetos, es pacífica la conclusión de que son claramente diferenciables, tanto por la finalidad de los primeros (están destinados a regular de modo permanente determinadas situaciones o el efecto de ciertos actos, obedeciendo al principio de «no consunción», mientras que los actos administrativos propiamente dichos se agotan en virtud de su aplicación), como por la circunstancia de que las normas reglamentarias dan lugar a la existencia de derechos y deberes, ya sea de carácter general, ya en relación con una situación concreta, como puede ser la organización administrativa interna del Ente de que se trate" (STS de 24 febrero 1999 del Tribunal Supremo).

En nuestro caso, el borrador de Decreto, aunque afecte a una pluralidad indeterminada de sujetos, se agotará con su ejercicio, al tener un mandato limitado a un ejercicio concreto, sin vocación de futuro y sin que se generen nuevos derechos y deberes para sus destinatarios, en la medida en que



Código Seguro de verificación: v1+ihHEkhns5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA MEDEL GODOY		FECHA	09/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	v1+ihHEkhns5suGHbUU1oA==	PÁGINA	2/5
				
v1+ihHEkhns5suGHbUU1oA==				

todas las previsiones contenidas en el mismo derivan de exigencias ya contempladas en normas de rango legal (Ley 4/1989, de 12 de diciembre, y Ley 3/2013, de 24 de julio).

Como dice la reveladora STS de 19 de junio de 1974:

“Lo decisivo verdaderamente no es tanto la unidad o pluralidad de destinatarios ni su determinación o indeterminación, sino el contenido y finalidad del acto, de tal modo que, cuando este contenido y finalidad se limiten a la aplicación a un caso de normas preexistentes establecidas con carácter general en disposiciones de dicha clase, sin que se cree una nueva norma, no puede hablarse de que tal acto, por muy generalizado que sea su ámbito de efectividad aplicativa, pierda la naturaleza jurídica de resolución o acto administrativo concreto y no normativo que le es propia”.

En consecuencia, no estaría sujeto a las obligaciones de tramitación de disposiciones reglamentarias de carácter general, sino a las particulares de la Ley 3/2013, de 24 de julio, y demás normas sectoriales.

Desde esta perspectiva habríamos de indicar que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, el presente informe se emite con carácter facultativo, al no incardinarse en los supuestos contemplados como de informe o consulta preceptiva, en el apartado 2 del referido precepto.


Sentado lo anterior habríamos de advertir de que la petición de informe de que traería causa el presente no concretaría el extremo o extremos jurídicos concretos acerca de los cuales se requiere nuestro asesoramiento (artículo 76 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre). Razón por la cual dicho asesoramiento habría de venir limitado a continuación a un análisis general del proyecto de Decreto que nos habría sido remitido sin perjuicio de ponernos a disposición del Centro Directivo Peticionario a fin de analizar las concretas dudas o cuestiones jurídicas que eventualmente pudieran suscitar tanto el proyecto de Decreto mencionado como el expediente tramitado para su aprobación y que pudieran sernos planteadas con posterioridad.

SEGUNDA.- El presente proyecto de Decreto tiene su fundamento competencial en el artículo 76.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a tenor del cual: *“Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre estadística para fines de la Comunidad, la planificación estadística, la creación, la gestión y organización de un sistema estadístico propio”.*

TERCERA.- En cuanto a la estructura, que razonamos correcta, el borrador consta de nueve apartados. Así como un Anexo en el que se contienen las actividades estadísticas y cartográficas correspondientes al ejercicio 2016.



Código Seguro de verificación: v1+ihHEkhns5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA MEDEL GODOY		FECHA	09/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	v1+ihHEkhns5suGHbUU1oA==	PÁGINA	3/5
				
v1+ihHEkhns5suGHbUU1oA==				

CUARTA.- En cuanto a los requisitos formales del proyecto de Decreto remitido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno “Aprobar programas, planes y directrices vinculantes para todos o varios órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos”. Estableciendo igualmente el artículo 42.2 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, que “Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de estadística y cartografía, y previa consulta al Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, aprobar mediante decreto los programas estadísticos y cartográficos anuales, dando cuenta al Parlamento de Andalucía”.

QUINTA.- Por lo que hace al marco legal en que el presente proyecto de Decreto viene a insertarse, el mismo estaría constituido, por una parte, por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, que en su artículo 3.1 dispone que: “La actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará planificadamente”.

En este mismo sentido, añade el artículo 4.1 de esta misma Ley que: “Con el fin de planificar y sistematizar la actividad estadística de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía se elaborará el Plan Estadístico de Andalucía, que será el marco obligado para el desarrollo de dicha actividad”.


A su vez, el artículo 5.1 prevé que: “Para definir la actividad estadística a desarrollar cada año se elaborará un Programa Estadístico Anual, tomando como referencia el Plan Estadístico de Andalucía vigente”.

Por su parte también habría tenido incidencia en esta materia la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya Disposición Final sexta introduce una serie de modificaciones en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, dirigidas a integrar el Sistema Estadístico y el Sistema Cartográfico de nuestra Comunidad Autónoma en un único sistema, que se denomina “Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía”. Entre las modificaciones, se ha introducido en dicha Ley una nueva Disposición Adicional tercera, que señala que: “Las referencias a los instrumentos de planificación estadística y cartográfica pasarán a ser sustituidas por el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y sus programas anuales”.

Finalmente el artículo 41.1 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, que aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, establece que: “El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 se desarrollará mediante programas estadísticos y cartográficos anuales”. Por su parte, el artículo 42.2 prevé que: “Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de Estadística y Cartografía, y previa consulta al Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, aprobar mediante Decreto los programas estadísticos y cartográficos anuales, dando cuenta al Parlamento de Andalucía”.



Código Seguro de verificación: v1+ihHEkhns5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA MEDEL GODOY		FECHA	09/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	v1+ihHEkhns5suGHbUU1oA==	PÁGINA	4/5
				
v1+ihHEkhns5suGHbUU1oA==				

SEXTA.- Entrando ya en el análisis del texto del proyecto de Decreto que se informa habríamos de poner de manifiesto las siguientes consideraciones.

En el último párrafo de la parte dispositiva del proyecto de Decreto no resultaría adecuado incluir mención al artículo 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alusivo a la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, al no revestir el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía naturaleza normativa, tal y como se habría razonado anteriormente en el curso de nuestro informe.

En el Dispongo Tercero, apartado 2, del proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno cabría añadir la indicación de *“escrito”* o *“por escrito”*, en cuanto al *“previo consentimiento expreso”* de las personas interesadas, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 16 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, Ley de Estadística de Andalucía.

Es cuanto me cumple someter a la consideración de V.I., sin perjuicio de que se cumplimente la debida tramitación procedimental y presupuestaria.

En Sevilla, a 8 de febrero de 2016
 LA LETRADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA


Fdo.: Ana María Medel Godoy



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

5

Código Seguro de verificación: v1+ihHEkhns5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA MEDEL GODOY		FECHA	09/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	v1+ihHEkhns5suGHbUU1oA==	PÁGINA	5/5
				
v1+ihHEkhns5suGHbUU1oA==				